



RADICACION. 2020-0049

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ECOPETROL S.A.

DEMANDADO: TRANSPORTES FLUVIALES COLOMBIANOS LTDA-TRANSFLUCOL  
LTDA

BARRANQUILLA, UNO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2021)

En el presente proceso, con oficio No. 2021-739B del 31 de enero del 2022, proveniente del JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de Barranquilla, comunicando la orden del embargo y retención del remanente de los bienes muebles e inmuebles que se rematen o llegaren a desembargarse dentro del siguiente proceso: RADICACION:2020-0049 JUZGADO: Cuarto Civil del Circuito de Barranquilla DEMANDANTE: Ecopetrol DEMANDADO: Transportes Fluviales Colombianos Ltda. Transflucol.

Por lo anterior, el despacho

#### RESUELVE

Tómese atenta nota del oficio No. 2021-739B del 31 de enero del 2022 , dentro del proceso ejecutivo de COMERCIAL AVANADE S.A.S NIT. 900.692.758-5, contra TRANSPORTES FLUVIALES COLOMBIANOS S.A.S. TRANSFLUCOL S.A., Radicación No. 08001418901320210073900, proveniente del JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de Barranquilla y en consecuencia ofíciase a dicho juzgado, comunicándole que en el momento oportuno se tendrá en cuenta el mencionado oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**

**Javier Velasquez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b827685a12a99a80e59b1bf87e23c7752586112b761ddb84ecfe18ea5d97fe2**

Documento generado en 01/03/2022 11:46:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**